



Administración General – Sección Contratación  
MGP/atc

## RESOLUCIÓN

**VISTO** el Exp. nº 1984/2023, en el que se incluye la **Contratación de los Servicios para la redacción de Certificado Energético previo, Proyecto Básico y de Ejecución, y Dirección Facultativa de las Obras de Rehabilitación Estructural de un aula, Mejora de la Cubierta completa del edificio y Rehabilitación Energética del CEIP MAESTRA CARIDAD RUIZ, en Sanlúcar de Barrameda**; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO**, que es objeto del presente informe el servicio a que se hace mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo, en fecha 12/02/2024, el cual se hace en base al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras de esta GMU, correspondiendo al servicio que es necesario contratar el siguiente **código CPV: 71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción**.

**RESULTANDO**, que con fecha 09/02/2024, por el Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras de esta GMU, se redacta el **Pliego de Prescripciones Técnicas** que contempla la totalidad de los trabajos que son necesarios realizar por un técnico externo (o entidad externa), conforme las necesidades planteadas para poderse ejecutar en el **CEIP MAESTRA CARIDAD RUIZ**, sito en la zona de la Algaída de Sanlúcar de Barrameda, abarcando los siguientes servicios:

- \* CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL CENTRO EDUCATIVO, CON ESTUDIO DE CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y PROPUESTA DE MEDIDAS DE MEJORA.
- \* PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE AULA DAÑADA SEGÚN ESTUDIO PATOLÓGICO APORTADO Y VALORACIÓN ECONÓMICA.
- \* PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE CUBIERTA PLANA DEL CENTRO EDUCATIVO Y VALORACIÓN ECONÓMICA.
- \* DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS CITADOS.

Estos trabajos están dirigidos a la reparación estructural, la mejora de la solución constructiva de la cubierta, incluyendo la impermeabilización, aislantes y pendientes adecuadas a la situación actual del edificio y sus ampliaciones en el tiempo, y la rehabilitación energética del referido centro escolar, contemplando la incorporación de una instalación fotovoltaica.

Conforme se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas los trabajos están valorados en la cantidad máxima total de **15.000,00 €, IVA**

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2024/101 - 2023-015_ASESORIA REFUERZO ESTRUCTURAL DE FORJADO EN CEIP MAESTRA CARIDAD RUIZ</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>Nº DECRETO: 2024/101</b></p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>OO90A-K90YI-GQ3IW</b>  Página 2 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.  Firmado 12/02/2024 14:29  2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.  Firmado 12/02/2024 15:03</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  12/02/2024 15:03</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 181-339-OO90A-K90YI-GQ3IW-28E85AE7D65F59A34207B732F52C430769423116C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InEstadistica.do?opc\_id=2738&ent\_id=38&idioma=1



*Administración General – Sección Contratación  
MGP/atc*

**excluido**, estando previsto un plazo máximo para la redacción del CERTIFICADO ENERGÉTICO DE UN (1) MES, Y PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DOS (2) MESES, siendo el plazo total acumulado de **DOS (2) MESES**.

**RESULTANDO**, que la Gerencia de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda no dispone de técnicos cualificados para la elaboración de los trabajos que se deben llevar a cabo ante la necesidad planteada y que se reflejan en el PPT.

**RESULTANDO** que tras haberse solicitado ofertas a empresas del sector, se presentan tres (3) ofertas, siendo la más ventajosa la que se indica a continuación:

- **IDP, INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS, S.L. (SURING)**, provista de **CIF: B-41605577**, que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.847,50)**. De dicha cantidad: 14.750,00 € corresponde al precio del contrato y 3.097,50 € corresponde al IVA.

Esta oferta está dentro del límite establecido para los contratos menores por la normativa de contratación del sector público, así como, que no sobrepasa el tipo de licitación previsto, por lo que la misma es válida.

**RESULTANDO** que consta en el expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 06/02/2024, sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220240000076, por importe total de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.847,50).

**RESULTANDO**, que con fecha 12/02/2024, por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

**RESULTANDO** que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden cubrir, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 12/02/2024, emitido por técnica-jurídica, Directora del

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2024/101 - 2023-015_ASESORIA REFUERZO ESTRUCTURAL DE FORJADO EN CEIP MAESTRA CARIDAD RUIZ</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>Nº DECRETO: 2024/101</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>OO90A-K90YI-GQ3IW</b>  Página 3 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.  Firmado 12/02/2024 14:29  2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.  Firmado 12/02/2024 15:03</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  12/02/2024 15:03</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 181339 OO90A-K90YI-GQ3IW) 26E85AE7D65F9A34207B7292F52C430769423116C, generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc\_id=273&ent\_id=38&idioma=1



Administración General – Sección Contratación  
MGP/atc

Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a la propuesta incluida en el referido informe.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. 17, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), correspondiendo a los servicios que son necesarios contratar el siguiente código CPV: **CPV: 71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción**. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

**2.-** En cuanto al **Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores**, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.6 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

**3.-** En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

**4.-** En cuanto a la **ejecución del contrato de servicios**, lo dispuesto en los arts. 311 y ss. de la LCSP, debiendo el adjudicatario prestar los servicios conforme a lo indicado por el Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras de la GMU de Sanlúcar de Barrameda, según el Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 09/02/2024, y conforme a su oferta.

**5.-** En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente/a de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Servicios a la ciudadanía y Urbanismo, mediante Decreto de la Alcaldesa nº 2023/1532, de fecha 4 de julio de 2023).

**6.-** En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, lo establecido con este carácter por la LCSP, el RGLCAP y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican

DOCUMENTO Resolución nº 2024/101 - 2023-015_ASESORIA REFUERZO ESTRUCTURAL DE FORJADO EN CEIP MAESTRA CARIDAD RUIZ	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2024/101</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>OO90A-K90YI-GQ3IW</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 12/02/2024 14:29 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 12/02/2024 15:03 ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/02/2024 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 181339 OO90A-K90YI-GQ3IW) 26E85AE7D65F9A34207B7292F52C430769423116C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc\_id=2738&ent\_id=38&idIoma=1



**Administración General – Sección Contratación**  
**MGP/atc**

determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO: Aprobar la Contratación incluida en el Exp. nº 1984/2023, relativa a los Servicios para la redacción de Certificado Energético previo, Proyecto Básico y de Ejecución, y Dirección Facultativa de las Obras de Rehabilitación Estructural de un aula, Mejora de la Cubierta completa del edificio y Rehabilitación Energética del CEIP MAESTRA CARIDAD RUIZ, en Sanlúcar de Barrameda, y dentro del mismo el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el que se rige la presente contratación, elaborado en fecha 09/02/2024 por el Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras, D. Rafael González Calderón, y la oferta realizada por la entidad IDP, INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS, S.L. (SURING), provista de CIF: B-41605577, presentada en fecha 09/01/2024, al ser su oferta la más ventajosa de las recibidas y válida, ya que no supera el precio de licitación.**

**SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.847,50), con cargo al RC con nº de operación 220240000076.**

**TERCERO: Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada, a la entidad IDP, INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS, S.L. (SURING), provista de CIF: B-41605577, por la cantidad total (IVA incluido) de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.847,50), de la que 14.750,00 € corresponde al precio del contrato y 3.097,50 € corresponde al IVA.**

Los trabajos deben ser ejecutados conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado y según las indicaciones que, en su caso, se den por el director/a del contrato.

Desde la notificación de la adjudicación del contrato, el plazo máximo para la redacción del CERTIFICADO ENERGÉTICO ES DE UN (1) MES, Y PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DOS (2) MESES), siendo, por tanto, el plazo de ejecución máximo de **DOS (2) MESES** desde la notificación de la presente resolución.

En el plazo de **siete días**, desde la notificación de la adjudicación del contrato, se aportará programa de desarrollo de los trabajos por semanas, con definición de los equipos y medios auxiliares que se emplearán para su

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2024/101 - 2023-015_ASESORIA REFUERZO ESTRUCTURAL DE FORJADO EN CEIP MAESTRA CARIDAD RUIZ	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2024/101</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>OO90A-K90YI-GQ3IW</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 12/02/2024 14:29 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 12/02/2024 15:03  ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/02/2024 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 181339 OO90A-K90YI-GQ3IW\_28E85AE7D65F9A34207B7292F52C430769423116C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/InEstadistica.do?opc\_id=273&ent\_id=38&idIoma=1



*Administración General – Sección Contratación  
MGP/atc*

ejecución. Asimismo, en ese mismo plazo, deberá aportarse la documentación acreditativa del **cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales** que ampare las actuaciones del equipo técnico y la mano de obra encargada de los trabajos.

Conforme se indica en la oferta aprobada, los honorarios se abonarán de la siguiente forma, siempre que los trabajos cuente con la conformidad e informe favorable del responsable del contrato:

- **20% a la entrega del certificado energético.**
- **50% a la entrega del proyecto de ejecución.**
- **30% a la finalización de las obras a ejecutar según proyecto.**

**CUARTO:** El director/a del Contrato y responsable técnico/a de las labores a efectuar con cargo a este contrato será el Arquitecto del Dpto. de Proyectos y Obras de esta GMU, D. Rafael González Calderón.

**QUINTO:** La/s correspondiente/s factura/s que se genere/n por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, será dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentada en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación.

**SEXTO:** Una vez realizada la prestación objeto de este contrato, la conformidad a la realización de los trabajos y a la/s correspondientes factura/s la dará el responsable técnico del contrato, adscrito al Departamento de Proyectos y Obras de esta GMU, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por la LCSP.

**SÉPTIMO:** Notificar la presente resolución a la parte interesada.

**OCTAVO:** Publicar la información relativa a este Contrato conforme a lo dispuesto en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.  
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,  
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**